

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 11591** *Resolución de 1 de noviembre de 2013, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de octubre de 2013

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios:

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap* (IRS)¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,567
Tres años	0,768
Cuatro años	1,011
Cinco años	1,251
Siete años	1,657
Diez años	2,111
Quince años	2,542
Veinte años	2,679
Treinta años	2,715

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente:

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) a plazo de un año ¹	0,317

Madrid, 1 de noviembre de 2013.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).